



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

INFORME No. 011-2018-FEP-DPR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN (DPR)

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2018.





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

INFORME No. 011 -2018-FEP-DPR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN (DPR)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2018

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de septiembre de 2018

Oficio N° Presidencia TSC-2573/2018

Licenciado
Max Alejandro Gonzales
Director Nacional
Dirección Nacional de Parques y Recreación
Su Oficina

Señor Director:

Adjunto encontrará el Informe N° 011-2018-FEP-DPR, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe.
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

Atentamente,

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

 Archivo

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	6
4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	7

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

5. CONCLUSIONES	10
-----------------	----

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

6. RECOMENDACIONES	11
--------------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen, fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de Egresos de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR).

Objetivos Específicos:

1. Calificar el nivel de efectividad de la gestión institucional con base en el grado de eficacia del Plan Operativo Anual y la eficiencia del uso de los recursos presupuestarios en relación a los resultados físicos obtenidos.
2. Examinar el cumplimiento de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados.
3. Revisar el sistema de indicadores utilizado, para medir su desempeño institucional a nivel operativo y su aporte al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Gobierno y al Plan de Nación y Visión de País.
4. Evaluar la liquidación del gasto y su relación con la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional (entrega de bienes o servicios generados).

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2017, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2018.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), fue creada mediante el Decreto Ejecutivo PC-055-2015 el 1 de septiembre de 2015, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social. La DPR es el ente encargado del diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país, para promover la convivencia ciudadana la cohesión social y la integración comunitaria. Su objetivo es incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas a efectos de prevenir la violencia intrafamiliar y comunitaria, con la promoción de actividades que unan y reencuentren a los hogares hondureños.

Son competencias de la DPR:

- a) Gestionar el diseño y construcción de mega parques o de cualquier infraestructura a nivel nacional incluyendo rehabilitación de parques existentes, dirigidas a desarrollar actividades recreativas y de esparcimiento familiar.
- b) Contribuir a la capacidad del Estado en aras de promover, desarrollar y monitorear los planes y programas dedicados al aprovechamiento de mega parques y otros espacios públicos recreativos y de esparcimiento familiar.
- c) Garantizar la seguridad de la estructura física construida o rehabilitada, hasta lograr traspaso a las autoridades locales, comunidad, patronatos o demás organizaciones.
- d) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Anual de la DPR.
- e) Estimular a nivel nacional la participación y corresponsabilidad social-empresarial-gubernamental en la protección, cuidado y mantenimiento de mega parques y otros espacios públicos recreativos y de esparcimiento familiar.
- f) Colaborar con la realización de auditorías sociales o veedurías sociales.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATEGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), correspondiente al ejercicio fiscal 2017, está formulado con base a la metodología de la Cadena de Valor Público institucional, pues cuenta con dos (2) objetivos estratégicos, tres (3) objetivos operativos; dos (2) productos finales y tres (3) productos intermedios que contribuyen a los objetivos y metas del Plan Sectorial, Plan de Gobierno, y Plan de Nación y Visión de País.

Los objetivos estratégicos de la institución son: 1) Mejorar los espacios públicos; parques y áreas recreativas para fortalecer la prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria; 2) Desarrollar programas que fomenten la convivencia, la paz y la salud en las comunidades, en los parques y otros espacios de recreación, fortaleciendo la convivencia en paz, en las comunidades.

Los objetivos operativos de la institución son: 1) Gestionar el diseño, construcción y rehabilitación de parques y áreas recreativas a nivel nacional; 2) Entregar a las autoridades locales identificadas, los parques y áreas recreativas para su administración; y 3) Realizar actividades físicas y de recreación en los parques y áreas recreativas.

La institución estructuró su planificación en un solo programa presupuestario denominado: “Gestión de Diseño, Construcción de Áreas Recreativas y Actividades Físicas Recreativas”.

A continuación se presentan resultados físicos del POA 2017:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2017				
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN (DPR)				
Productos Finales	Unidad de medida	Programado	Ejecutado	% Ejecución
Parques y áreas recreativas habilitadas para el uso de la población en todo el país	Parques	8	27	338%
Desarrollo de actividades recreativas y físicas en todo el país	Actividades	27	20	74%
Promedio General de Ejecución				206%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de DPR

De lo anterior, se indica, que los resultados físicos alcanzaron una ejecución promedio de 206%, sobre estos, se destaca lo siguiente:

- **Parques y áreas recreativas habilitadas:** Como parte de sus atribuciones esta institución logro construir y remodelar 27 parques ubicados en las principales ciudades del país, de los cuales se construyeron 18 con Fondos del presupuesto institucional, mismos que se detallan a continuación:

CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PARA UNA VIDA MEJOR 2017			
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN (DPR)			
Parques	Ubicación	Obrta realizada	Monto Lps.
Antigua Casa Presidencial	Tegucigalpa	Construcción	3,076,118.89
Colonia Kennedy	Tegucigalpa	Remodelación y construcción	1,261,310.81
Marcala	La Paz	Construcción	751,850.00
Colonia Sandoval Sorto	San Pedro Sula	Remodelación y construcción	967,803.20
Colonia Lomas del Carmen	San Pedro Sula	Remodelación y construcción	2,227,580.18
Aldea San Isidro	Villanueva, Cortes	Remodelación	667,473.95
Colonia Municipal	San Pedro Sula	Construcción	1,551,142.67
Complejo Olímpico	San Pedro Sula	Construcción	1,924,260.65
Colonia Suyapa	Chamelecón, San Pedro Sula	Remodelación y construcción	728,286.28
Parque Central	Cofradía, San Pedro Sula	Remodelación y construcción	593,493.65
Jardín de niños	Cofradía, San Pedro Sula	Construcción	667,224.06
Colonia Sabillon Cruz	Chamelecón, San Pedro Sula	Construcción	703,091.40
Colonia La Unión	San Pedro Sula	Remodelación y construcción	807,904.63
Colonia Las Brisas "Francisco Peraza"	San Pedro Sula	Remodelación y construcción	738,435.10
Aldea El Carmen	San Pedro Sula	Remodelación	609,874.11
Centro Integrar	San Pedro Sula	Construcción	529,873.93
El Limonar	San Pedro Sula	Remodelación y construcción	918,816.00
Colonia Satélite	San Pedro Sula	Remodelación y construcción	703,000.46
T O T A L			19,427,539.97

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionado por DPR

Inicialmente ésta institución programó la gestión de 12 parques, sin embargo se constató que se realizó una reprogramación, estableciendo la construcción y remodelación de 8 parques, posteriormente el Presidente de la República, de manera verbal solicitó a la DPR la modificar la programación total a 39 parques “Vida Mejor” en diferentes zonas del país, pero en vista que fue solicitada de manera verbal, no hay evidencia de modificaciones al POA, por lo que se mantiene para esta evaluación, la cantidad programada de la última modificación efectuada al POA (8 parques). Cabe mencionar que durante el 2017, se gestionaron 27 parques, 18 con fondos Presupuesto SIAFI, 1 con fondos de chequera, y 8 con Fondos FINA.

- **Desarrollo de actividades recreativas y físicas:** No se cumplió con el 100% debido a la situación de inseguridad vivida en el país, después del proceso electoral, lo que no permitió la realización de todas las actividades y recreovías programadas. Dentro de las veinte (20) que se realizaron, se mencionan las siguientes:
 - 14 recreovías distribuidas en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Juticalpa y Santa Bárbara.
 - 2 torneos de FIFA en Tegucigalpa y Juticalpa.
 - 1 recreo verano en San Pedro Sula.
 - 1 Cine comunitario en Santa Bárbara.
 - 2 celebraciones de día del niño en San Pedro Sula.

En relación a la vinculación con la planificación de la nación, la DPR está incluida al Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social, se comprobó que los objetivos estratégicos y operativos, están alineados con el Plan Sectorial, Plan Estratégico de Gobierno y el Plan de Nación y Visión de País; como se establece a continuación:

En el Plan de Nación y Visión de País y Plan Estratégico de Gobierno:

El accionar de la DPR se ubicó en el objetivo No. 2 de Visión de País: Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia; además se incluye con el lineamiento estratégico de seguridad como requisito de desarrollo, y aporta de forma indirecta a reducir la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes, a un nivel inferior al promedio internacional. La tasa de homicidios en Honduras pasó de 59 por cada 100.000 habitantes en 2016 a 42,8 en 2017.

En el Plan Sectorial de Desarrollo Económico e Inclusión Social:

El accionar de la DPR, está alineado con el objetivo estratégico sub sectorial de fortalecer las capacidades de la ciudadanía para la prevención de violencia, rehabilitación y reinserción social, incluyendo la identificación de los factores de riesgo y protección a nivel local. Para este objetivo se ha planteado un resultado en relación a brindar acceso a la población, a espacios de sana convivencia, seguridad y oportunidades y disminuir factores de riesgo para la niñez y juventud en riesgo social, adulto y adulto mayor; medible a través de la construcción y rehabilitación de parques y áreas recreativas que contribuyen a la disminución de homicidios y erradicación de la violencia.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Dirección Nacional de Parques y Recreaciones (DPR), para el ejercicio fiscal 2017, fue de 36.5 millones de Lempiras, financiados con fondos del Tesoro Nacional.

El presupuesto de egresos se amplió en 40.0 millones de Lempiras, provenientes de Fondos Nacionales, para realizar transferencias a la Fundación Vive Mejor, y a la Fundación Ecológica de Tegucigalpa; para la recuperación, construcción y promoción de espacios públicos seguros.

A continuación se presentan los resultados de la ejecución presupuestaria 2017:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO AÑO 2017					
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN (DPR)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	7,953,907.00	7,953,907.00	7,019,574.28	10.18%	88.25%
Servicios No Personales	1,501,905.00	1,629,424.00	1,444,352.98	2.09%	88.64%
Materiales y Suministros	441,720.00	244,684.00	156,667.32	0.23%	64.03%
Bienes Capitalizables	26,665,160.00	9,185,866.00	2,796,824.76	4.06%	30.45%
Transferencias y Donaciones	0.00	57,548,811.00	57,548,810.39	83.44%	100.00%
Total Gasto	36,562,692.00	76,562,692.00	68,966,229.73	100%	90%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de DPR

De lo anterior, se indica, que la ejecución presupuestaria alcanzó un promedio de 90%, del cual se destacó lo siguiente:

- Los Gastos de Capital representan el 85% del presupuesto ejecutado, esto incluye Bienes Capitalizables y Transferencias y Donaciones, donde su mayor erogación es por transferencias realizadas a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro (Fundación Cinco Estrellas, Instituto de Desarrollo Integral Comunitario, Fundación Ecológica de Tegucigalpa, Fundación Vive Mejor y Asociación Acción Global), para la construcción y rehabilitación de parques y áreas de recreación, lo cual es congruente con el rol de la institución, construcción y rehabilitación de parques y áreas recreativas.
- Los Gastos Corrientes representan el 15% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación es por el pago de sueldos y salarios y demás colaterales.
- La liquidación de egresos registra un saldo presupuestario de 7.5 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas, se debió a:
 - El 84% corresponde a fondos asignados a Bienes Capitalizables, mismos que no se ejecutaron porque la institución no logró realizar la construcción y/o rehabilitación de parques y zonas recreativas, pues dio prioridad a proyectos financiados con fondos del fideicomiso FINA. Los parques que no se pudieron realizar con los fondos antes mencionados, estaban planificados construirse uno en cada una de las ciudades siguientes: Puerto Cortés, Ojojona y Tegucigalpa (Colonia El Pedregalito).
 - El 16% restante, corresponde a Servicios Personales, y Servicios no Personales, se había presupuestado la contratación de 19 personas, de las cuales solo se contrataron 16, además por ahorros en el pago de servicios públicos, mantenimiento de vehículos y servicios de fotocopiado y escaneo.

4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Para efecto del presente examen, la evaluación de la efectividad estará definida por la intersección de la eficacia (grado de cumplimiento del POA) y de la eficiencia (grado de ejecución del Presupuesto), por lo que se considera que se es efectivo, si se es eficaz y eficiente. Se considera como una “Efectiva Gestión” cuando el promedio simple entre el grado de eficacia y eficiencia alcanza un porcentaje mayor o igual al 90%. El análisis parte del hecho de identificar el nivel de logro o no de los resultados del Plan Operativo Anual, y si estos logros se realizaron con o sin aprovechamiento de los recursos presupuestarios.

La evaluación de la gestión 2017 de la Dirección Nacional de Parques y Recreación, presentó resultados físicos por 206% utilizando el 90% de su presupuesto, lo que demuestra que no existió una relación idónea entre los productos entregados y los recursos utilizados (POA-Presupuesto) por lo que este Tribunal se abstiene de calificar el nivel de logro y aprovechamiento de recursos, y por ende la efectividad de la gestión. La sobre ejecución física es producto de no realizar un efectivo proceso de seguimiento y evaluación de la gestión, mediante la aplicación de modificaciones físicas a los alcances de los resultados, en la medida que lo requieran.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas, no contempla la evaluación de impactos de gestión, sino que determina el efectivo cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios que fueron generados por la DPR, al ejecutar su POA-Presupuesto al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas.

La verificación de la información se orientó al producto final relacionado con parques y áreas recreativas habilitadas; ya que está vinculado con el rol y objetivo estratégico de la institución que busca mejorar espacios públicos, parques y áreas recreativas. Mediante una revisión documental, se identificó lo siguiente:

- La DPR, específicamente en la Unidad Técnica de Diseño, Construcción y Supervisión, cuenta con los registros de 18 parques construidos y rehabilitados con fondos SIAFI, así como los 9 parques construidos con fondos del fideicomiso FINA y fondos de chequera.
- La DPR, no evidenció la existencia de un Procedimiento Administrativo como medida de Control Interno, para el registro de construcción y rehabilitación de parques y áreas recreativas, sin embargo existe un diagrama de flujo para estas actividades, por lo que en términos generales, y de acuerdo a conversaciones con el personal involucrado, el procedimiento es el siguiente:
 1. Las solicitudes para construir o rehabilitar parques o áreas recreativas, provienen de comunidades, patronatos, alcaldías o escuelas y algunas directamente de la Presidencia de la Republica.
 2. El director Ejecutivo y el personal técnico de la DPR, se encargan de revisar las solicitudes, con el fin de determinar en base a valoraciones técnicas y legales, la aprobación o no del proyecto solicitado, una vez que el proyecto es autorizado, el área técnica de la DPR elabora el diseño, los planos y presupuesto, para luego adjudicar el mismo a la institución que ejecutara la obra; esta adjudicación puede ser por medio de dos vías: A) Licitaciones privadas y B) Asignación a ONG'S sin fines de lucro, con experiencia en construcción, para ello se firman contratos y convenios, para la construcción o rehabilitación de uno o varios parques o áreas de recreación de una zona específica.
 3. Una vez adjudicado el proyecto, se realizan las transferencias de fondos para la ejecución del mismo y una vez concluido, la DPR, emite un acta de recepción final y además, emite un informe técnico que contiene toda la información sobre la obra, desde su inicio hasta su finalización.
- En una muestra de cuatro (4) expedientes de parques y áreas de recreación construidos y rehabilitados correspondientes a: 1) Aldea El Carmen, 2) El Limonar, 3) Col. Kennedy, y 4) Antigua Casa Presidencial, Bo. El Centro, Tegucigalpa; se logró constatar la existencia de los documentos que soportan la ejecución, entre ellos se pueden enumerar: Solicitud de construcción o rehabilitación, documentación legal del ejecutor de la obra, convenio o contrato entre DPR y ejecutor, planos y especificaciones técnicas de la obra, presupuesto de

la obra, informes técnicos realizados por la DPR (información sobre todo el proceso de construcción con fotografías), actas de recepción y transferencia de fondos.

- En la revisión se evidenció que no existe un documento formal, donde la DPR, traspase al solicitante, el control y mantenimiento de la obra finalizada, de acuerdo con aclaraciones de los representantes de la institución, no existe tal documento, pues algunos solicitantes no quieren responsabilizarse del mantenimiento de la obra (limpieza, vigilancia y cuidado); sin embargo a partir del 2018, y como parte del proceso de autorización de ejecución de una obra, la DPR y el solicitante firman un convenio, donde el solicitante se comprometerá a brindar mantenimiento a la obra.

La evaluación efectuada a la DPR fue contrastada con la evaluación realizadas por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, ya que dentro de la evaluación anual que efectúa la Secretaría de Finanzas a las instituciones del sector Público, no figura la DPR. En el Informe de Gestión Institucional al 31 de diciembre del 2017, emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), la gestión institucional fue calificada con un promedio de 83% de cumplimiento, lo anterior sobre la base de cuatro (4) productos finales que conforman su Programa presupuestario. En la información remitida al Tribunal la DPR solo cuenta con dos productos finales, que promediaron 206%.

La ejecución presupuestaria evaluada por la SCGG muestra un 100% de ejecución, mientras que en los reportes enviados a este Tribunal muestran un 90% de ejecución.

Con la revisión y comparación de los resultados POA-Presupuesto, calificados por las dos (2) instancias de evaluación, se determinó que existen variaciones considerables en los resultados de ejecución física, y se determinó que no hay consistencia entre los resultados de ambas fuentes.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La evaluación de la gestión de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), en su expediente de Rendición de Cuentas 2017, indica que el grado de ejecución del Plan Operativo Anual fue de 206%, y el presupuesto se ejecutó en 90%, por lo que este Tribunal se abstiene de calificar la gestión, porque sus valores están fuera de los parámetros requeridos como buena práctica.
2. El proceso de planificación 2017 fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, conformada por dos (2) objetivos estratégicos, tres (3) objetivos operativos, dos (2) productos finales, y tres (3) productos intermedios, los cuales están vinculados a su misión institucional de construir mejorar y recuperar espacios públicos, áreas recreativas y desarrollar programas de actividad física para fortalecer la convivencia ciudadana.
3. Los indicadores a nivel operativo, registran una ejecución de 206%, con base a los dos (2) productos finales evaluados. Los indicadores estratégicos de la DPR contribuyeron a mejorar los espacios públicos parques y áreas recreativas para fortalecer la prevención de la violencia, sustentado en los parques y áreas recreativas construidos y rehabilitados en todo el territorio nacional. En lo relacionado a indicadores de nación, esta institución, hace un aporte indirecto al indicador tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes, la cual en los últimos años se ha ido reduciendo.
4. La ejecución del gasto, está acorde con las funciones fundamentales de la institución, ya que su atribución principal es: “La construcción y rehabilitación de parques y áreas recreativas”, destinando para ello, el 87% del presupuesto ejecutado, al Gasto de Capital, lo cual es congruente con su rol institucional. La institución cumplió con el marco normativo, en lo relativo a la legalización y liquidación de dicho gasto
5. En la realización del proceso de verificación sobre el efectivo cumplimiento del producto final: *Parques y áreas recreativas habilitadas para el uso de la población en todo el país*; se identificó que no hay evidencia de un Proceso Administrativo, que regule dicha actividad, lo que representa una debilidad de Control Interno, únicamente tienen un diagrama de flujo para ésta actividad.
6. Con la revisión y comparación de los resultados POA-Presupuesto, calificados por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, y los presentados a este Tribunal, se estableció que existen variaciones considerables en los resultados de ejecución física, por lo y se determinó que no hay consistencia entre los resultados de ambas fuentes.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Señor Director Nacional de la Dirección Nacional de Parques y Recreación, instruir y dar seguimiento.

Al Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión.

1. Elaborar e implementar procesos de Control Interno, que permitan efectuar modificaciones a sus productos, de conformidad con los recursos presupuestarios disponibles, a fin de garantizar su cumplimiento, asimismo generar la relación POA-Presupuesto que debe prevalecer en los resultados de la gestión institucional.
2. Elaborar y aplicar como medida de Control Interno, el Procedimiento Administrativo para llevar a cabo el registro de la construcción y rehabilitación de parques y áreas recreativas, para el uso de la población en todo el país, e implementar mecanismos de seguimiento y verificación.
3. Aplicar y evidenciar procedimientos de control, para que la información sobre la gestión institucional presente uniformidad ante las diversas instituciones que evalúan dichos resultados, lo anterior como parte de un efectivo proceso de rendición de cuentas y transparencia.

Carlos Abel Pinto López
Técnico de Fiscalización

Fany Galdina Martínez Canacas
Jefe Departamento Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización

Tegucigalpa, M.D.C., septiembre de 2018